



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	20 de Abril de 1988	4759
-----------	------------------------	---------------------	------

OFN 0735

PARTICIPACIONES MUNICIPALES PAGADAS DURANTE EL AÑO 1987

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	S. A. M.	DERECHOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL INCLUYE DIC/ 86	T O T A L
BALANCAH	2,356'248,999.00	170'599,473.00	124'903,733.00	46'110,078.00	2,697'852,283.00
CARDENAS	5,661'167,170.00	201'278,786.00	281'150,465.00	22'241,598.00	6,165'838,019.00
CENTLA	3,043'157,564.00	129'562,365.00	121'455,188.00	35'225,937.00	3,329'401,054.00
CENTRO	13,233'005,120.00	427'696,191.00	780'053,306.00	20'164,475.00	14,460'919,092.00
COMALCALCO	4,957'139,468.00	606'324,101.00	255'849,207.00	24'106,867.00	5,843'419,643.00
CUNDUACAN	3,449'338,846.00	639'213,271.00	122'498,878.00	31'476,887.00	4,242'527,882.00
E. ZAPATA	1,539'862,522.00	39'179,571.00	263'119,389.00	87'131,547.00	1,929'293,029.00
HUIMANGUILLO	4,682'373,456.00	306'018,879.00	197'647,956.00	25'017,636.00	5,211'057,927.00
JALAPA	1,790'978,359.00	53'976,308.00	182'574,928.00	66'923,312.00	2,094'452,907.00
J. DE MENDEZ	2,448'287,859.00	128'408,134.00	146'467,375.00	44'112,616.00	2,767'275,984.00
JONUTA	1,608'295,671.00	63'921,327.00	229'257,849.00	80'265,146.00	1,981'739,993.00
MACUSPANA	4,309'132,914.00	83'621,430.00	109'875,437.00	26'483'324.00	4,529'113,105.00
NACAJUCA	2,056'408,881.00	75'785,800.00	147'690,615.00	53'360,851.00	2,333'246,147.00
PARAISO	2,521'185,565.00	163'314,948.00	179'381,573.00	42'688,918.00	2,905'571,004.00
TACOTALPA	1,876'453,186.00	94'950,229.00	170'044,894.00	62'297,545.00	2,203'745,854.00
TEAPA	1,920'973,777.00	206'414,299.00	193'583,183.00	60'203,706.00	2,381'174,955.00
TENOSIQUE	2,396'939,421.00	138'622,485.00	166'850,314.00	45'209,333.00	2,747'621,553.00
T O T A L:	59,850'948,778.00	3,528'887,597.00	3,672'404,290.00	773'019,776.00	67,825'260,441.00

RTE-1264

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oficina para Cobros del IMSS
Tab-2801

Convocatoria para Remate

A las 11.00 horas del día 22 de Abril de 1988, se rematan al mejor postor en el domicilio de Avenida Gregorio Méndez No. 720 2o. Piso, los bienes que abajo se listan sirviendo de base las Cantidades que en Cada Caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15.00 horas del día 21 de Abril de 1988.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, en nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación,

P R I M E R A A L M O N E D A

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal	Nombre del deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75-15074-10	Ma. Teresa Beltrán Corroy y/o Aviles Garrido Arturo	8/85	879001029	\$553,803.00	\$32'000,000.-	\$21'333,333.-

-Predio urbano con construcción ubicado en Calle Niños Héroes #125 de la Colonia de Atasta, en Villahermosa, Municipio del Centro, consta de una superficie de 178.20 metros cuadrados.

-Colindancias.

AL NORTE: 25.60 mts. con Cruz Pérez Hernández.
AL SUR: 24.60 mts. con Ma. Teresa Beltrán Corroy.
AL ESTE: 7.80 mts. con Calle Niños Héroes.
AL OESTE: 6.30 mts. con Victor Morales y Señora.

Datos del registro: Predio 50,546, folio 146 del Libro Mayor volumen 197.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 24 de Marzo de 1988

LAURA INES CALLEJOS MIRANDA
Jefe de la Oficina

IMSS

RTG-1281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución, derivada del Expediente Civil Número 5/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Terencio García Gómez en contra de los C.C. Américo Fuentes Milla y Deyanira Morales Méndez, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede.

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al actor, licenciado Terencio García Gómez con su escrito de cuenta y, en virtud del requerimiento que le fue practicado, por exhibiendo el Certificado de Gravamen de los Predios Embargados en autos, así como los avalúos de dichos inmuebles; en consecuencia, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, como lo pide el promovente, y de conformidad con los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio; 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes inmuebles

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida "Revolución", Número 51 y 51-A, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como Predio Número 11044 a Folio 134, volumen 39, del Libro Mayor, a nombre de Deyanira Morales Méndez de Fuentes, con un VALOR COMERCIAL, según el avalúo emitido por el Ing. Ezequiel F. Cortes Hubner, de \$21'150,000.00 (Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO BALDIO ubicado en la Ranchería "Paso y Playa", perteneciente a este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, como Predio Número 11053 a Folio 143, Volumen 39, del Libro Mayor, a Nombre de Américo Fuentes Milla, con un VALOR COMERCIAL, según el avalúo emitido por el Ing. Ezequiel F. Cortes Hubner, de \$861,000.00 (Ocho Cientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

Anunciese, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y

fiense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad y en el lugar donde se ubican los Predios, SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado, el DIA VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos, al Diez por Ciento, del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en las costumbres y en el numeral 544 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL**

C. Beatriz Sánchez de los Santos

2-3

RTG-1266

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 136/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Hilaria Ramón Díaz, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. Hilaria Ramón Díaz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Ranchería "Arroyo" perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, consistente de una superficie total de 5457.89 M2. (Cinco Mil

Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Metros Ocho y Nueve Centímetros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 96.50 metros con Carretera "Nacajuca-Villahermosa"; al Sur, en 102.00 metros con Leopoldo Monroy; al Este, en 48.55 metros con Alicia Ramón Tosca y al Oeste, en 75.55 metros con Leopoldo Monroy; al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 803, 825, 826, 827, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor. I.o. 2, 44 94, 142, 155, 870, 904, 906, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, íntegrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése avio de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Al efecto y en los términos que previene el artículo 2932 del Código Sustantivo Civil, publíquese el presente Provedo, a

manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Rogelio Acuña Ruiz, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Rogelio Acuña Ruiz

2-3

OFNo. 0653

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

FRANCISCO T. MURILLO HIDALGO, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Huinanguillo", S/N, de la Col. "Tamulá de las Barrancas", en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 450.00 MZ., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 Mts., con Griselda Rodríguez Ramos; al Sur, 30.00 Mts., con Fundo Legal; al Este, 15.00 Mts., con Fundo Legal y al Oeste, 15.00 Mts., con Calle

"Andador Huinanguillo". Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS, a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

Villahermosa, Tab., a 22 de Marzo de 1988

2-3

RTG-1269

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores Pedro Madrigal Arias y María Alicia Madrigal Arias, promovieron en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Número 110/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha dieciséis de Marzo del presente año, respecto al: PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Principal del Poblado de "Jalupa", de este Municipio, con superficie total de 321.35 MZ., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 11.35 Mts., con la Calle Principal; al Sur, 11.60 y 2.75 Mts., con Isidro Martínez Vázquez; Este, 10.00 y 15.35 Mts., con Pedro Madrigal Berganza y al Oeste, 16.20, 820 y 1.90 Mts., con Encarnación López; Predio dividido en dos fracciones:

- a).- Le corresponde a María Alicia Madrigal Arias una fracción de 126.75 Mts., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 5.00 Mts., con Calle Principal 25.35 Mts., con Pedro Madrigal Berganza y al Oeste, con Pedro Madrigal Arias.
- b).- Le corresponde a Pedro Madrigal Arias, una fracción de 194.60 Mts., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 6.35 Mts., con Calle Principal; al Sur, 6.60 y 2.75 Mts., con Isidro Martínez V.; al Este, 25.35 Mts., María Alicia Madrigal Arias y al Oeste, 24.40 Mts., con Encarnación López y 1.90 Mts., con el mismo.

consecutivas, y por vía de Notificación, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer, en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Alameida

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces

2-3

RTG-1262

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. LUCIA GOMEZ GERONIMO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 173/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Rubicel Izquierdo Hernández en contra de Lucia Gómez Gerónimo, con fecha veintinueve de Febrero del año en curso, se dictó una Sentencia cuyos puntos resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, dice:

RESUELVE

"PRIMERO.- Procedió la vía.
SEGUNDO.- Este Juzgado resultó competente.
TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio.
CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Rubicel Izquierdo Hernández y Lucia Gómez Gerónimo,

celebrado el día catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco en la Oficina del Registro Civil Número Uno de esta ciudad, bajo el Acta Número 30 a Fojas 9982 del Libro Número Dos de Matrimonio.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se dejan a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la condición de que la demandada, Lucia Gómez Gerónimo que resultó cónyuge culpable, sólo podrá hacerlo pasados dos años, contados a partir de que el Fallo cause ejecutoria.

SEXTO.- Al causar ejecutoria el Fallo, remítase copia al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y al Director del Archivo del Registro Civil en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Civil.

Corranse los asientos en el Libro de Gobierno y archívese la causa.

Notifíquese personalmente al actor y a la demandada en

términos del artículo 618 del Código Procesal Civil. Así lo juzgó y firma el C. Lic. Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto, en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

RTG-1271

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Ovidio Gil Robles, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 043/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre el:

PREDIO UBICADO en la Prolongación de la Calle "Carlos

Green" de la Colonia "Atasta de Serra" de esta ciudad, constante de una superficie de 106.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 22.20 Mts., con propiedad de Alfonso Escobar Burelo y al Sur, 10.10 metros con propiedad de la Ferretera "Tabasco".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los siete días del mes de Marzo de mil

novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez

2-3

RTG-1267

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Remedios López Isidro, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Número 546/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintiséis de Noviembre del presente año, respecto al:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería "La Cruz", de este Municipio, con superficie total de 6,221.00 M2. (Seis Mil Doscientos Veintiún Metros Cuadrados), con los linderos siguientes: al Noreste, 114.00 Mts. (Ciento Catorce

Metros), con Remedios López Isidro; al Sureste, 46.50 Mts. (Cuarenta y Seis Metros con Cincuenta Centímetros), con María de los Santos Soberano; al Suroeste, 107.00 Mts. (Ciento Siete Metros), con Faustino López Isidro y al Noroeste, 66.20 Metros (Sesenta y Seis Metros con Veinte Centímetros), con Andrés Isidro Ruiz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Via de Notificación, expido el presente edicto, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y

siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer, en un **TERMINO DE QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

**LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL**

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-1274

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 616/986, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. Antonio Hernández Ramos, se dictó el siguiente Acuerdo:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: atentos al contenido de la Cuenta Secretarial.

SE PROVEE:

Téngase por presentado: al señor Antonio Hernández Ramos con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el presente Juicio se sigue en Rebelión a la

señora María del Carmen Rodríguez Jiménez, con fundamento en los artículos 132, 616 y 265 del Código de Procedimientos Civiles, por no haber contestado la demanda dentro del término legal que le fue concedido para ello, se le declara en rebelión y se le tiene por presumiblemente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, y se manda a recibir el asunto a prueba en los términos del artículo 281 del Código antes citado, quedando sin efecto los computos hechos por la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Acuerdo a manera de edictos, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos de la Sección

Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe. Firmas y rúbricas del C. Juez y Secretaria".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y por Via de Notificación, expido el presente edicto a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL**

C. Delfina Hernández Almeida

2

RTG-1263

DIVORCIO NECESARIO

C. LIDIA HERMIDA HERRERA DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 226/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Gabino Portela Delfin en contra de usted, con fecha diez de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO". Por presentado Gabino Portela Delfin con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada del acta de matrimonio, celebrado entre el promovente y Lidia Hermida Herrera; constancia expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C. G. P. H. Director General de Seguridad Pública y Transito del Estado; de nacimiento de Ramiro, Eliseo, Javier, Gabino, y Vianey de apellidos Portela Hermida y copia simple que exhibe, con el que promueve Juicio Ordinario Civil de DOVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado y Perdida de la Patria Potestad, en contra de su esposa, Lidia Hermida Herrera, con base en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.º, 22, 24, 29, 41, 266, 267 fracción VIII y demas aplicables del Código 24, 44, 94, 142, 155, 154, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la

via y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Transito del Estado; como la demandada es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a notificar por edictos el presente Proveído, por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación, para los fines de que Lidia Hermida Herrera se entere de la demanda en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente en que se dara por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación, advertida que no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes, que el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez dias comenzara a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Se tiene al promovente otorgando Mandato Judicial al licenciado Francisco Javier Alvarez Castellanos; digasele que para que surtan sus efectos legales deberá ratificar su escrito

ante la Presencia Judicial con apoyo en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, y para tales efectos se le concede un TERMINO DE TRES DIAS a partir del día siguiente en que se notifique este Proveído.

Gabino Portela Delfin, señala domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficio ubicado en la Calle Nicolas Bravo", Esquina con la Calle "Hidalgo" de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Francisco Javier Alvarez Castellanos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro; ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rubricas. Este Acuerdo se publicó en la lista del día diez de Marzo de 1988. Conste. Una firma ilegible. Rubrica"

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otros de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, constante de una foja útil a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco:

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. José de la Cruz Cruz

2-3

RTG-1275

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. FRANKLIN ARIAS CONTRERAS DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 195/985, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Guadalupe Damasco Murillo en contra de Franklin Arias Contreras, con fecha (16) dieciséis de Marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Por presentada la señora Guadalupe Damasco Murillo con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas del acta de matrimonio, celebrado entre ella y Franklin Arias Contreras; de nacimiento de los menores Mayra Virginia, Rosa Guadalupe y Cristell de los Angeles, de apellidos Arias Damasco, y certificado de domicilio ignorado, expedido por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C. G. P. H., actualmente desempeñando el cargo de Director General de Seguridad Pública y Transito en el Estado, con los que demanda la Via Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo, el señor Franklin Arias Contreras, de Domicilio Ignorado.

Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en cuenta la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Transito en el Estado, se presume que el demandado, Franklin Arias Contreras, es de Domicilio Ignorado; por lo tanto, con fundamento en el artículo 121 fracción II del citado Código Procesal, se ordena notificarle este Acuerdo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del

Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que, dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES, deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, a fin de producir su contestación dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS, a partir de la notificación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; igualmente, deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; de no hacerlo, estas le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

Expídanse al actor los edictos para su publicación.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo juzgó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Remedios Osorio Lopez. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco".

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO el escrito con el que da cuenta la Secretana,

SE ACUERDA:

Se tiene a la promovente, Guadalupe Damasco Murillo, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo, ordenado en el segundo punto del Acuerdo de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado; a efecto exhibe certificado de domicilio ignorado expedido por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, G. P. H., Director General de Seguridad Pública y Transito del Estado de Tabasco, expedido en esta ciudad, el diechocho de Febrero de

mil novecientos ochenta y ocho, en el que hace constar que el señor Franklin Arias Contreras es de Domicilio Ignorado. Dicho documento agréguese a los autos para que surtan los efectos legales que procedan.

En razón al punto que antecede, como lo solicita la promovente en el tercer punto de su escrito de fecha primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete y en lo dispuesto en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena nuevamente publicar el Auto de Inicio de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, así como este Acuerdo, tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Notifíquese personalmente. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, José Mendez Ramirez, con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rubricas. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Una firma ilegible. Rubrica."

Para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Expedido el presente edicto, constante de (2) dos fojas útiles, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Mendez Ramirez

2-3

RTG-1282

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. ROSA SASTRE RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 493/987, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ABENAMAR SOTO DIAZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que textualmente dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con base en el cómputo de fecha veinte de febrero del año actual, practicado en autos por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a la demandada ROSA SASTRE RAMIREZ, para que ocurriera ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y anexos, para el traslado respectivo por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazada a Juicio.

SEGUNDO: Con base en el cómputo de fecha ocho de

marzo del presente año, formulado por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a la demandada ROSA SASTRE RAMIREZ para contestar la demanda instaurada en su contra; por lo tanto, como lo pide el actor en su escrito de fecha veintiséis de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a la citada demandada y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

TERCERO: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 de la Ley antes invocada, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, quedando advertidas las partes, que el periodo de ofrecimientos de pruebas es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada. En cuanto al primero de los escritos de cuenta presentado por el demandante, agréguese a estos autos para ser acordado en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DIEGO HERNAANDEZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que me permite transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. Antonio Martínez Naranjo.

2

RTG-1270

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores Pedro Madrigal Berganza y Carmela Madrigal Arias, promovieron en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Número 111/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha dieciséis de Marzo del presente año, respecto al: **PREDIO SUB-URBANO** ubicado en el Poblado "Jalupa" de este Municipio, con superficie total de 22,747.91 M2. (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Siete Metros Noventa y Un Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 155.00 Mts., con Antonio Subiaur; al Sur, 64.60 Mts. y 95.50 Mts., con Isidro Madrigal A.; al Este, 51.00 Mts., 5.00 Mts., y 111.60 Mts., con Claudia Alvarez Alvarez y al Oeste, 49.55 Mts., 5.00 Mts., y 111.60 con Carretera "T. Adentro-Jalupa". Predio que actualmente los promoventes tienen dividido en dos fracciones de la siguiente

manera:

- a).- A Carmela Madrigal Arias, le correspondió una superficie de 5,449.91 M2., localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 155.00; Mts., con Antonio Subiaur; al Sur, 155.00 Mts., con Isidro Madrigal y Carmela Madrigal A.; Este, 111.60 Mts., con Claudia Alvarez A., y al Oeste, 111.60 Mts., con Carretera "T. Adentro Jalupa";
- b).- A Pedro Madrigal Berganza, le correspondió una superficie de 17,298.00 M2., localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 155.00; Mts., con Isidro Madrigal y Carmela Madrigal A.; Este, 111.60 Mts., con Claudia Alvarez A., y al Oeste, 111.60 Mts., con Carretera "T. Adentro Jalupa"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y

otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por la Via de Notificación, expido el presente edicto, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que debían comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer, en un **TERMINO DE QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

**LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL**

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

OFNc. 0650

LICENCIA FRACCIONAMIENTO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LICENCIA No.: DP-06/88

ETAPA: UNICA

VIGENCIA: UN AÑO

FECHA DE VENCIMIENTO: MARZO /5/ 1989

EXPEDIENTE: CE-1/88/ 141

C. Miguel Angel Guzman Jimenez
Cda. Eduardo Aldai No. 116
Col. Atasta
CIUDAD

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "Privada Progreso", ubicado en la Calle "Progreso", No. 111, Col. "Punta Brava" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/88/141.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación: Interés Social
Superficie Segun Escritura: 6.969.12 M2.
Numero de Lotes: 38

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional: 4.703.98 M2.
Superficie de Donacion: 492.33 M2.
Area de Vialidad Vehicular: 1.762.81 M2.

AREA TOTAL A FRACCIONAR: 6.959.12 M2.

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres Gonzalez
JEFE DEL DEPTO. DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

RTG-1273

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 88/988, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Guillermina Villatoro Hernández, se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y OCHO. Por presentada Ja C. Guillermina Villatoro Hernández, promoviendo por su propio derecho, con su escrito y documentos anexos en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y dominio que tiene sobre el:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Hidalgo", - Número 210, de la Colonia "Tamulté de las Barrancas", de esta ciudad, constante de una superficie de 126.00 (Ciento Veintiséis Metros Cuadrados), localizado dentro de las - medidas y colindancias siguientes:
al Norte, 7.00 metros con propiedad de Maria Jesús Juárez,
Viuda de Cruz, al Sur, 7.00 metros con propiedad del señor

Lázaro González Hernández; al Este, 18.00 metros con el señor Manuel de la Cruz Hernandez y al Oeste, 18.00 metros con la Sra. Mana Jesus Juarez. Vda. de Cruz, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151 fracción I, 1156, 1157, 2932, y demas relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, 155 fracción I y IV, 904, 907, y demas relativos y conducentes del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.

Como lo solicita la promovente, con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente, expidánse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, y exhibida que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la Recepción de las Pruebas Testimoniales.

Notifíquese al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; al C. Agente del Ministerio Público y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho que se ubica en la Calle "Arista", Número 215, Altos, de esta ciudad, y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y reciba y solicite el Expediente cuantas veces sea necesario, al C. Lic. Iturbide Alvarez Lara.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo Proveyo, mando y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. - Alejandro Lazo Rendón, que autoriza y da fe Dos firmas ilegibles. Rubrica."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Alejandro Lazo Rendón

1-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Cd. Industrial o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

